RAD. No. 2020-00214-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR - MENOR seguido por UNIFEL S.A. a través de apoderado contra TECNICAS Y SANITARIAS CARIBE SAS se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 02 de 2020

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Octubre dos, (02) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR - MENOR, por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ